



Comuna - Municipality
de Buin
Recursos Humanos

27.457

BUIN, 14 ENE 2025

DECRETO ALC. N° 100 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Decrétese la No Renovación a contar del 01 de Enero de 2025, del nombramiento a Contrata del funcionario don JULIO CESAR GONZÁLEZ ROJAS, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, como Conductor e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública; a solicitud del Director de Seguridad Pública en Memo N° 626 del 04 de noviembre de 2024.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Luís Samuel Ignacio Muñoz Herrera, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

3.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 765 del 27 de diciembre de 2024, enviado por el Director de Seguridad Pública, solicitando al Alcalde (S), autorizar el nombramiento a contrata de don Luís Samuel Ignacio Muñoz Herrera, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Enero de 2025.

↓ Lo anterior, en atención a la NO Renovación de nombramiento a Contrata de don Julio González Rojas, a partir del 01 de enero de 2025.

5.- La resolución del Alcalde Subrogante.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **LUÍS SAMUEL IGNACIO MUÑOZ HERRERA**, Cédula de Identidad N° 19.066.533 -k, Licencia Educación Media, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el Programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Marzo de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesario sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Ente Municipal
de Buitrago
Recursos Humanos

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/RVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE